



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-29598453-GDEBA-DDDPPMHYFGP- RODRIGUEZ STAGNO- Jub

---

**VISTO** el EX-2020-29598453-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramita el cese para acogerse al beneficio jubilatorio del agente Ezequiel Jorge RODRIGUEZ STAGNO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente RODRIGUEZ STAGNO, reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, habiendo presentado su renuncia, a partir del día 1° de abril de 2021, a fin de alcanzar el mentado beneficio;

Que el agente Ezequiel RODRIGUEZ STAGNO, revista en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Departamento Archivo de Seguridad Documental en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4 – 0609-I - A, Clase A, Grado I, Técnico Registral “A”, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro establecida en la Ley N° 13.355, y sus modificatorias, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el compromiso provisorio correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que han tomado conocimiento la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de

Personal, la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, expidiéndose favorablemente;

Que la presente se dicta de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

### **EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

### **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, a partir del día 1° de abril de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Departamento Archivo de Seguridad Documental, la renuncia presentada al cargo para acogerse al beneficio jubilatorio, de conformidad con las previsiones del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, del agente Ezequiel Jorge RODRIGUEZ STAGNO (DNI N° 14.269.478, fecha de nacimiento: 26 de diciembre de 1960), quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0609-I-A, Clase A, Grado I, Técnico Registral "A", con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 Texto Ordenado Decreto N° 600/94 y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de cuarenta (40) años, tres (03) meses y trece (13) días de servicios computables en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta

(40) horas semanales de labor, quien deberá percibir la asignación mensual equivalente y los adicionales previstos en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como asimismo la bonificación especial del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico establecida por Decreto N° 2599/05.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355, y su modificatoria, al agente citado anteriormente, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1- Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 6 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 56 - Finalidad 1- Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 6 - Ubicación Geográfica 999, ascendiendo a la suma total de pesos ciento ochenta mil ochenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$ 180.084,37).

**ARTICULO 5°.** La Dirección General de Administración de la Jurisdicción, confeccionó la correspondiente certificación de servicios, que será entregado al interesado al momento de la notificación de este acto.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.